



Ref. UDAT-ROR-01-2024

Dirección Regional de Salud Oriental, a las catorce horas con cinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las diez horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio **No. UDAT-ROR-01-2024**, a contra el señor **JOSE MODESTO DIAZ VELASQUEZ** propietario del establecimiento denominado **ABARROTERÍA LA CEIBA**, ubicado en Colonia Jardines de La Ceiba Cantón El Jute, Municipio y departamento de San Miguel, por el supuesto incumplimiento al artículo 8 y 26 de la Ley Para el Control del Tabaco.

Con base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.

2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA DOLARES (\$730.00)** de los Estados Unidos de América, en concepto de **MULTA**, equivalente a **DOS** salarios mínimos vigentes del sector comercio y servicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.

3.-Una vez hecha la cancelación entréguese a la Unidad de Alcohol y Tabaco Regional el triplicado de la factura de cancelación de dicha multa, para ser agregada al expediente administrativo.

NOTIFIQUESE.

Dra. Cid Verónica Castro de Renderos
Directora Regional de Salud Oriental
Ministerio de Salud

